

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2025/11449 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la aprobación definitiva de la II modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.*

ANUNCIO

Habiéndose elevado a definitivo, por no haberse formulado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional de la II modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, adoptado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24/07/2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas:

Se añade la siguiente Disposición Transitoria Tercera:

"Disposición Transitoria Tercera.

Ampliación del plazo de solicitud de no sujeción regulado en el Artículo 3 durante este ejercicio 2025.

Excepcionalmente, para el ejercicio 2025, el plazo para que las actividades que tengan contratado un gestor autorizado para la recogida de todas las fracciones de residuos que generen puedan solicitar la declaración de no sujeción a la tasa regulada en esta Ordenanza, se amplía hasta el 30 de septiembre de 2025.

Esta ampliación no será aplicable a ejercicios sucesivos, salvo modificación expresa de la Ordenanza."

Contra la aprobación definitiva podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano competente, a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Tavernes Blanques, 24 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente,
Arturo Ros Ribes.

